

La presencia flamenca en la Cartuja de Santa María de la Defensa de Jerez de la Frontera

JOSÉ ANTONIO MINGORANCE RUIZ
IES Almunia. Jerez de la Frontera

Fecha de recepción: 18 de septiembre de 2011

Fecha de aceptación: 17 de febrero de 2012

Resumen: En los momentos finales de la Edad Media las relaciones entre Flandes y las Coronas de Castilla y Aragón serán muy intensas y fructíferas desde todos los puntos de vista: político, económico y artístico.

La presencia de flamencos en Jerez de la Frontera es, asimismo, una realidad perfectamente documentable. Entre ellos, destaca la figura de Arnao de Vergara, que contrata con el monasterio de Cartuja la elaboración de seis vidrieras para el mismo. Acompañándole vendrá el también vidriero flamenco Guillermo de Escora, aun cuando su relación contractual se romperá antes de la realización de la obra.

Palabras clave: Flandes, vidrieras, Cartuja de la Defensa, Arnao de Vergara, Guillermo de Escora.

Abstract: At the end of the Middle Ages, the relationship between Flandes and the crowns of Castile and Aragon were very intense and fruitful from all points of view: political, economical and artistic.

The presence of people from Flandes in Jerez is a reality fully documented. Among them, Arnao de Vergara stands out. He signs a contract with the monastery of La Cartuja to make six windows for its church. Guillermo de Escora was also a glazier who came with him, but their mutual contract will be broken before making the windows.

Keywords: Flandes, windows, Cartuja de la Defensa, Arnao de Vergara, Guillermo de Escora.

Introducción

Las relaciones entre Flandes y la Corona de Castilla han sido puestas de manifiesto por multitud de investigadores¹ a lo largo de los últimos años. En

1. Citaremos sólo algunas obras generales; en la bibliografía final aparecerán obras más específicas. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y*

el campo de la Historia del Arte, son asimismo conocidas las importantes y trascendentales relaciones entre las coronas de Aragón, Castilla y Flandes². Todo ello es consecuencia de unas intensas relaciones en todos los órdenes, que comienzan con el comercio a partir del siglo XV, continúan con los enlaces dinásticos que llevan a cabo los Reyes Católicos y terminan muy adelante con los procesos de independencia de las llamadas Provincias del Norte (Holanda; la Unión de Utrecht en 1579; Guillermo I de Orange) en el siglo XVII (Paz de Westfalia, 1648), y la pérdida del resto de las Provincias del Sur a consecuencia de los Tratados de Utrecht y Ratsdat en 1714-1715.

Rastrear la presencia de flamencos en estas latitudes tan al sur (Jerez de la Frontera) fue la tarea que, dentro de una visión más amplia que contemplaba todas las colonias de extranjeros en nuestra ciudad, nos llevó a la realización de un trabajo de investigación que a día de hoy está a punto de finalizar en su fase documental.

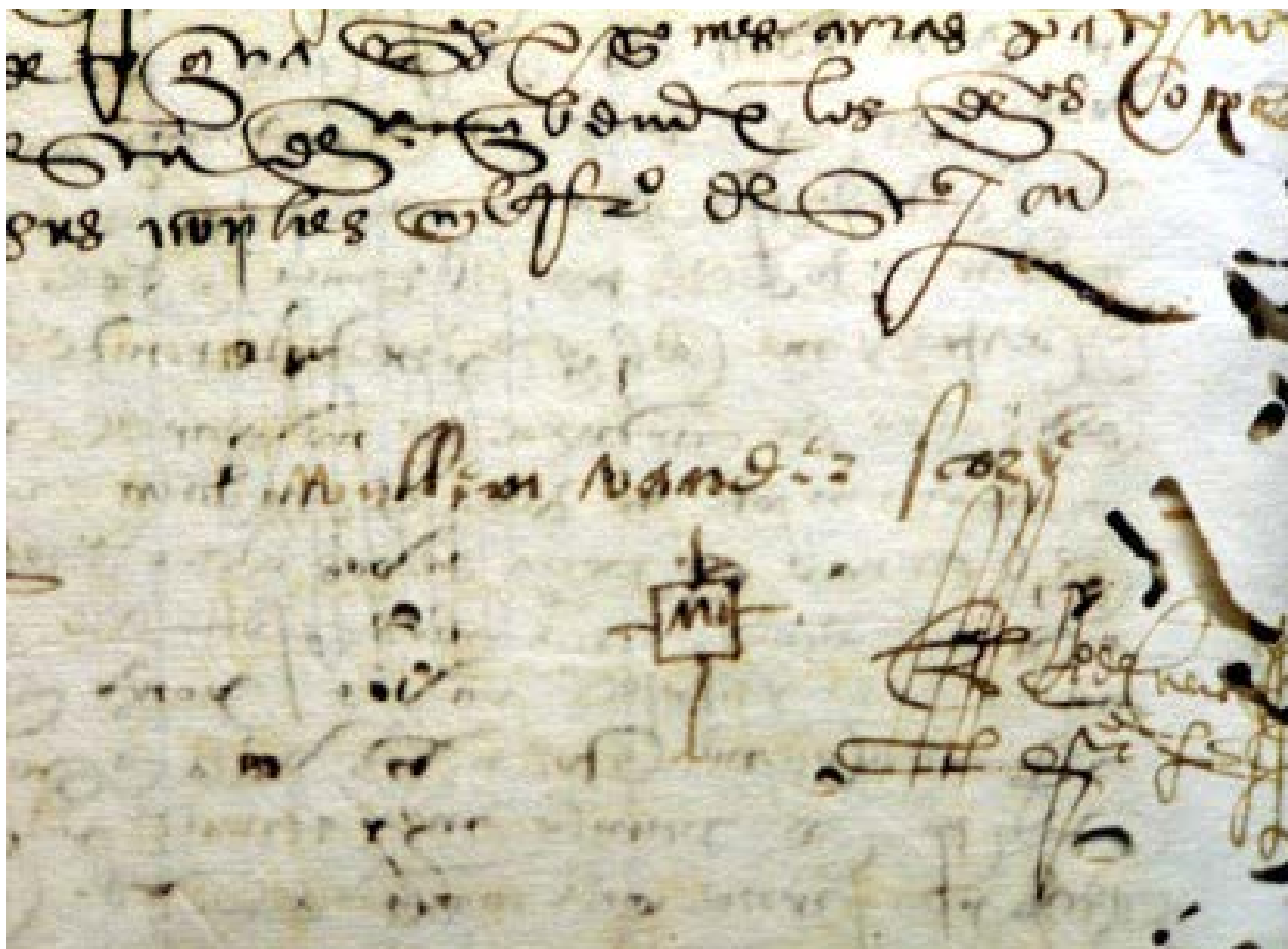
Fueron los Países Bajos territorios dominados por el Imperio carolingio, constituyéndose en una serie de principados (Flandes, Hainaut, Namur, Holanda, Zelanda, Güeldres, etc.) y ducados (Brabante y Limburgo). Dichos principados buscaban una mayor autonomía de la autoridad real (aprovechando la secular oposición entre Francia e Inglaterra), siendo el condado de Flandes el pionero en establecer una eficiente administración. Uno de los problemas que contribuyó a la Guerra de los Cien Años sería, precisamente, el hecho de que “*Flandes se debatía entre la subordinación feudal a los reyes de Francia y la dependencia económica de la lana inglesa*”³. Allí se iniciarían los primeros conflictos (Cassel, 1328), y van Artevelde se comprometería a reconocer al monarca inglés (Eduardo III) como rey.

En el siglo XV, los duques de Borgoña (Borgoña era la asociación de tres grandes estados señoriales: Borgoña, Flandes y Brabante), y, en especial Felipe el Bueno, aprovechando la rivalidad franco-británica, intentará mediar en el conflicto entre Francia, Inglaterra y Alemania, asumiendo las funciones de un verdadero rey. Ecos de estos enfrentamientos se pueden rastrear

documentos, 5 volúmenes, Valladolid, 1965-72. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1973. LYNCH, J., *España bajo los Austrias*, 2 volúmenes, Barcelona, 1972. ELLIOT, J. H., *La España imperial*, Barcelona, 1970. BATAILLON, M., *Erasmus y España Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, 1966.

2. HUYGHE, R., *El Arte y el hombre*, Planeta, Barcelona; MARTÍN GONZÁLEZ, *Historia del Arte*, Madrid, 1974; ANGULO ÍÑIGUEZ, D., *Pintura del Renacimiento*, “*Ars Hispaniae*”, tomo XII, Madrid, 1954; CAMÓN AZNAR, J., *La pintura española del siglo XVI*, vol XXIV del “*Summa Artis*”, Madrid, 1970; LAÍNEZ, R., *Berruguete*, Madrid, 1935; MERINO, W., *Arquitectura hispano-flamenca en León*, León, 1974, etc. En fecha tan temprana como 1431, se registra el viaje de Luis Dalmau a Flandes, enviado por el rey para aprender el estilo de Van Eyck. “*Su obra maestra, la Virgen de los Consellers (1443), del Museo de Barcelona, nos dice, en efecto, que, salvo en la brillantez del colorido flamenco, asimila el estilo del maestro hasta convertirse en un verdadero discípulo*”: ANGULO ÍÑIGUEZ, D., *Historia del Arte*, Madrid, 1984, tomo II, pág. 200. Y si hablamos del reino de Castilla, la afirmación es aún más cierta, pues la pintura castellana del siglo XV se halla firmemente influida por el estilo flamenco (Jorge Inglés, Fernando Gallego, Pedro Berruguete). Uno de los personajes fundamentales de esa presencia artística flamenca en Jerez será José de Arce, estudiado por RÍOS MARTÍNEZ, E. de los, *José de Arce y la escultura jerezana de su tiempo 1637-1650*, Dip. Prov. de Cádiz, Cádiz, 1991.

3. MITRE FERNÁNDEZ, E., *La Guerra de los Cien Años*, Historia 16, n° 22, Madrid, 1990, pág. 101.



en la documentación capitular, en lo que afectaba al comercio con la zona (no sólo con Flandes, sino también con Inglaterra)⁴.

Por el Tratado de Delft (1428) se incorpora Holanda, Hainaut, Zelanda y Frisia, y, en 1435, toma posesión de Brabante y Limburgo, comprará Namur y establecerá su protectorado sobre Utrecht, Lieja y Cambrai, dominando gran parte de los Países Bajos, aunque no consiguiera el título real. Su hijo Carlos el Temerario (mecenas asimismo del Renacimiento) luchará contra la monarquía gala de Luis XI, pereciendo en 1477, pero su hija María casaría con Maximiliano de Austria –el emperador– y fruto de esa unión

4. A.H.M.J.F., A.C., 1427, fº 9, 22 julio: *Piraterías españoles y flamencos*. Cédula de Juan II “[...] rrelación de los munchos males e dapnos e agraviuos que syn rrasón que los mis/súbditos e naturales han rrescebido e de cada día rresçiben de los súbditos/e naturales del duque de Borgoña en el su condado de Flandes prendiéndoles los/cuerpos tomándoles sus auerios e mercaderías iniustamente de fecho contra/derecho disiendo que ellos son tenudos a pagar e satisfaser qualesquier dapnos e rrobos/e males que por qualesquier cosarios [...] mis naturales son/fechas e fisieren de aquí adelante a los del dicho condado de Flandes en sus nauíos/de mercaderías por la mar [...] fase pagar a los mercaderes e otras presonas mis súbditos/e naturales çierta ynpusición e iniusto tributo por cada vna de las mercadorías que allá/lieuan e pasan [...] Mando e defiendo así a vos los dichos çonçejos e ofçiales e otras presonas sobre-/dichas así commo a todos los otros mis súbditos e naturales e estrangeros que estouieren e pasaren/en los mis regnos [...] non consyntades [...] nin seades [...] osados de yr nin enviar [...] mercadorías nin otras cosas [...] al/ dicho condado de Flandes nin del rreyno e sennorío del rrey de Ynglaterra [...] nin consyntades que estrangeros algunos fuera de los dichos mis regnos e sennoríos/saquen dellos fierro nin asero nin lanas nin aseytes nin otras mercaderías [...]]/”.

sería Felipe el Hermoso, futuro marido de Juana de Castilla (1496) y padre del emperador Carlos V.

La extensión de las tierras cultivables y el crecimiento demográfico generaron un desarrollo económico que se manifestó también en el campo de la artesanía y del comercio. Su prosperidad se basaba en el temprano desarrollo de la industria textil: los tejidos de Flandes, Hainaut y Brabante inundaron los mercados europeos, al tiempo que su desarrollo urbano y nivel de renta hacían afluir al territorio mercaderes de las más diversas regiones de Europa.

Pronto comenzó a descollar, entre las ciudades flamencas, Brujas, que mantenía relaciones comerciales con la Hansa germánica, con Londres y con los países meridionales europeos. Gante (en la confluencia de los ríos Lys y Escalda) y Amberes (junto al estuario del Escalda) fueron otros dos grandes centros del comercio de la zona.

Las relaciones entre el reino de Castilla y esta zona de Europa son muy fluidas desde el siglo XIV, y especialmente importantes a partir del reinado de los RR.CC., que favorecerán mucho el tradicional comercio de la lana castellana (vía Burgos –ciudad que solicitó la reconstitución de la Hermandad para hacer frente a los ataques y robos perpetrados contra los mercaderes– y puertos del Cantábrico) hacia los Países Bajos, donde sería manufacturada.

Ello fue debido al enorme desarrollo de la cría de ovejas en Castilla (recordemos a este respecto la importancia del “Honrado Concejo de la Mesta”, fundado por Alfonso X), con lo que aumentó extraordinariamente la producción de lana, lo cual se tradujo en que esta materia prima textil se convirtiera en la principal exportación castellana a Flandes. Así la lana castellana, utilizada como materia prima, llegaba a las ciudades flamencas, de donde volvía convertida en paño. Este intercambio económico era sumamente beneficioso para Castilla, pero, al primar la ganadería sobre la agricultura, conduciría a un déficit crónico de cereales, que habría de suplirse mediante el recurso a la importación. Asimismo, no posibilitó el desarrollo de una industria textil autóctona en Castilla (a diferencia de lo que estaba ocurriendo en Cataluña, donde sí manufacturaban la lana de sus ovejas).

Desde la decadencia de la exportación de la lana inglesa a Flandes, será la lana procedente de Castilla la que la sustituya. Aquí nuevamente la política exterior juega un destacado papel, pues las posturas se dividen entre los partidarios de mantener la amistad inglesa (para asegurar la neutralidad de los marinos ingleses en el comercio a través del Canal de la Mancha), mientras que otros consideran la conveniencia de unirse a Francia. Como es sabido, los Trastámara se inclinaron hacia Francia, por el apoyo inglés a Pedro el Cruel, manteniéndose dicha orientación hasta finales del XV.

En ese momento, los Reyes Católicos, reconociendo la debilidad inglesa y, por el contrario, el poderío francés, invierten el sentido de la alianza, intentando Castilla forjar una alianza de flamencos e ingleses más castellanos contra franceses (fruto de todo ello será la política matrimonial que diseñaron).

El primer privilegio que obtienen los castellanos en Flandes es de comienzos del siglo XIV (concretamente de 1336), pero *“la organización definitiva de la colonia de mercaderes castellanos no se produjo hasta la intervención abierta*

de Castilla en la guerra”⁵. Dicha presencia viene corroborada por la existencia de un cónsul castellano en tierras de Flandes.

Posteriormente, Carlos I (nacido en Gante, precisamente, la noticia de cuya venida a tierras castellanas será recogida con alborozo por el regimiento de la ciudad, que legaría a un veinticuatro y a un jurado “*a vesar las reales manos de su altesa e a le notificar el estado desta çibdad e a le suplicar venga a estos rreynos*”⁶) otorgaría ventajas para el comercio ultramarino a los naturales de dicha región.

Ello provocó que se asentaran de forma sólida en Sevilla, pues “*Las mercancías que vienen de Flandes es principal fundamento de las cargazones que hacen para las Indias, sin poderse suplir de ninguna otra parte si faltasen*”⁷. Esta situación se mantuvo (incluidas las zonas ocupadas por los protestantes), al menos, hasta 1586.

Los productos de dicho comercio son: la exportación de lana y hierro a Flandes, y la importación de paños y telas de lujo, de manera especial. Asimismo, exportamos: frutos secos⁸, aceite, vino, azúcar, sal⁹, etc. La relación completa de dichos productos nos la ofrece SOBREQÜÉS: “*Flandes y el norte de Francia constituían el foco principal y proporcionaban las ricas telas escarlata de Gante, los paños teñidos de Cambrai, Douai e Ypres, el camelin de Gante y Lila, la blanqueta de Ypres, sedas finas o tiritañas de Saint-Omer, valencinas de Valenciennes, paños bastos de Poperinghe, Arrás y Brujas, y otras telas diversas de Abbeville, Reims, Amiens, Maubenge, Cambrai, Caen, Bailleul y Montereau*”¹⁰.

5. MARTIN, J. L., *La España medieval*, Historia 16, Madrid, 1993, página 716.

6. A.H.M.J.F., A.C., 1516, f° 530rv, 6/III: legación a Alonso Hernandes de Valdespino y Juan de Perea; f° 534rv, 11/III: cartas del príncipe y del embajador (deán de Lovaina) comunicando próxima venida a España de Carlos, y f° 536r, 13/III: pregón “*an ordenado en alegría de la bienaventurada nueva de aver escrito el príncipe rrey nuestro sennor a esta çibdad commo su bienaventurada venida será breue e porque es cosa muy justa mostrando esta çibdad la grande alegría que a avido en ello commo vna de las más leales çibdades deste rreyno de yr esta tarde [...] a dar graçias a Dios nuestro sennor por nuevas de tan alta alegría e porque en tanto que sea tiempo de hazerse otras fiestas manda esta çibdad que todos los vesinos e moradores della vayan a la iglesia de san Salvador a dar graçias [...] e así mismo todos en sus casas en anocheçiendo hagan luminarias e ençiendan candelas en sus ventanas so pena de dozientos maravedís a cada vno*”.

7. CARANDE, R., *Cartas de mercaderes* [6], en LORENZO SANZ, E., *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Inst. Cult. Simancas, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, 1986, pág. 74, nota 177.

8. Entre esos frutos tuvo cierta importancia la exportación de alcaparra, como pone de manifiesto la documentación notarial. En 1534, oficio 6, Francisco de Sanabria, f° 464v y 465rv, aparecen dos contratos de compra de un flamenco, de nombre Gaspar, estante en Sanlúcar, que adquiere a Martín García Montero de la collación de San Miguel “*quarenta quintales de alcaparra sin alcaparrones curada bien acondicionada commo es costunbre syn flores*” y a Diego Martín de Esparragosa y Martín López, vecinos de Jerez, “*quarenta quintales de alcaparra e más si más tuviéremos y cogésiemos*”, a 7 reales/quintal.

9. A.H.M.J.F., A.P.N., 1522, oficio 9, Juan Ambrán, f° 304v, 1 junio. Juan Lopez de Anchuleta quipuzcoano, vecino de Sevilla, señor de la nao san Andrés surta en el Guadalete, afleta a Lorenzo García, mercader de Cádiz, para llevar 260 cahíces de sal “*... al condado de Flandes al puerto de Ramua donde a de ser la derecha descarga para los dar y entregar a Baltasar Morel catalán mercader estante en la villa de Enveres ...*” a 5 coronas de oro por tonelada. Observamos la importancia de Amberes en dicho tráfico comercial. En mismo año y escribano, al f° 306 rv, el vizcaíno Antón de Costojales, vecino de Portugalete, afleta al mismo mercader su nao Stª María para llevar 330 cahíces de sal con el mismo destino.

10. SOBREQÜÉS, S., *Historia de España y América social y económica*, Barcelona, 1985, dirigida por VICENSVIVES, tomo II, página 285.

Son productos destacados de dicho tráfico comercial el aceite¹¹, el vino y las pasas, que en el caso de Jerez adquirirán especial relevancia¹². Recordemos que el objetivo básico de su presencia aquí era la exportación de los productos de la tierra (en especial el vino), llevados al río del Portal, o “*con más comodidad en la boca del mismo Guadalete*”¹³.

La Corona incentivó el establecimiento de tales extranjeros, aunque siempre fuera pequeño su número, concediendo cartas de seguro y franquicias¹⁴. Por su parte, el regimiento de la ciudad, con sus reglamentaciones y su vigilancia del cumplimiento de las disposiciones referentes a la capacidad de las botas, la marca, la calidad del vino, el proceso de elaboración de pasas, etc., también contribuyó sobremanera a fomentar tales relaciones comerciales, ya que se traducían en un aumento de las recaudaciones fiscales, así como de la economía de la ciudad y su comarca.

Con Carlos I no hubo mayores problemas (había nacido en Gante; se consideraba flamenco), pero sí con su hijo Felipe II, por dos motivos (aparte la indiferencia que Felipe sentía hacia aquellos súbditos, pues él se sentía castellano): sus ansias de autonomía y el problema protestante (calvinismo). Son conocidas las diferentes campañas que el rey Felipe II llevó a cabo en aquellas tierras y que resultaron totalmente infructuosas. Finalmente, como hemos señalado, se mantendrán Bélgica y Luxemburgo bajo control español, independizándose Holanda.

La colonia flamenca en nuestra ciudad se mantendrá (en esos momentos finales del XV y primera mitad del XVI) en cantidades modestas, para nada comparables con las correspondientes a las dos mayores presencias extranjeras en Jerez, que son genoveses y portugueses, con unos efectivos poblacionales dignos de tener en cuenta, y más (sobre todo en el caso genovés) aún fijándonos en su potencial económico.

11. OTTE, E., “El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media”, *Actas II Coloquio Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1981, pp. 193-240. En dicho trabajo, el autor reconoce que el destino principal del aceite andaluz era Flandes, siendo Londres el segundo destino en importancia (p. 204). SANCHO DE SOPRANIS, H., *Relaciones entre Jerez y Flandes durante el siglo XVI*. Imprenta Jerez Industrial, Jerez, 1959, también sostiene la permanente relación entre Jerez y los Países Bajos, a través de los mercaderes que acudían a las afamadas ferias de la ciudad, así como la existencia de una nutrida colonia de flamencos en ella (a nosotros nos parece excesivo el calificativo de nutrida). Así, en AHMJF, APN, 1549, oficio 7, Luis de Llanos, f° 343rv, 27 de julio, Diego de Estopiñán de Figueroa de la collación del Salvador, vende a Symón de Orique y a Juan de Nes, flamencos, estantes, 50 “*quintales de azeite bueno nuevo claro [...] del azeite que yo hisyere la montanera próxima que viene de los olivares que yo tengo en my heredad de Parpalana [...] término desta çibdad en la casa de la vega e en la vega del rrío [...] al presçio que en esta çibdad valiere el azeite nuevo en noviembre*”.

12. La importancia y calidad del vino de Jerez es de sobra conocida. A ella se refiere BERNAL, A. M. en *Historia de Andalucía*, tomo IV, dirigida por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., en su artículo “Andalucía, siglo XVI: la economía urbana”, en la página 251, afirma “*La preocupación por la calidad es extremada en Jerez, que permite exportar tan sólo ciertas variedades de vino*”.

13. SANCHO DE SOPRANIS, H., *Historia de Jerez de la Fra desde su incorporación a los dominios cristianos*, tomos I y II. Jerez, 1964, tomo II, pág. 58.

14. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “Los mercaderes”, en AA.VV., *Andalucía 1492: Razones de un protagonismo* (pp. 187-211). Algaida, Expo 92, Sevilla, 1992, pág. 201. A.H.M.J.F., A.C., 1494, f° 82v, lunes, 10 marzo: “*Carta de sus altasas seguro Cornelis*” “*Veno Cornelis flamenco e mostró [...] a los dichos señores una carta de sus/altasas escrita en papel [...] /poridad [...] se sygue/ E leyda los dichos señores la obedesçieron [...] /dixerón que la conplían en todo [...] /e mandaron que fuese pregonada/*”

De estos flamencos presentes en nuestra ciudad, distinguimos quienes tienen una presencia transitoria (estantes en el lenguaje de la época; transeúntes en la actualidad) de quienes se afincan de manera definitiva en Jerez, avecindándose en su ayuntamiento y gozando, pues, de las ventajas que suponía la consideración de vecino.

La mayoría de los componentes (más de un 50% de ellos) de dicha colonia flamenca en Jerez está constituida por mercaderes, cosa lógica dado que su actividad está basada en el intercambio de textiles por los productos de la tierra (aceite, pasa, y vino –mención especial, las “romanías”–)¹⁵. Una expresión de esos textiles son las afamadas holandas u “*olandas*” y medias holandas (lienzo muy fino del que se hacen camisas, sábanas y otras cosas), denominaciones con las que aparecen en la documentación de la época, y que constituyen objeto de un atractivo intercambio. Lo mismo ocurre con el raso (tela de seda lustrosa, de más cuerpo que el tafetán y menos que el terciopelo)¹⁶. Pero también hallamos algún mercero, tendero, bancalero, tonelero, etc., entre los flamencos de Jerez.

Por citar algunos nombres de integrantes de dicha colonia: Nicolás de Romeque, Copin de Tornay, Juanes Fredique, Guillemin de Bus, Cornelis de Payar, Crespin Haque, etc. Algunos de ellos llegaron a poseer una desahogada posición económica, con importantes bienes raíces (casas, tierras, viñas, ...), actividades comerciales, financieras, etc.

La Cartuja de Santa María de la Defensión

En relación al objeto de nuestro estudio, hemos de señalar que el monasterio de la Cartuja de nuestra ciudad ha sido objeto de atención por parte de numerosos historiadores y desde perspectivas distintas. A nosotros lo que nos interesa aquí, no es tanto la cuestión referente a la Historia del Arte, cuanto la relativa a la presencia en su obra de artistas flamencos.

15. A.H.M.J.F., A.P.N., 1525, oficio 7, Luis de Llanos, f^o 651rv; Jacome de Valdepunte, mercader, estante, entrega a Gonçalo Lopes, mercader, vecino de la ciudad: 116 varas lienzo presilla, 58 varas y dos tercias de media Holanda, 10 varas menos ochava de raso falso pardillo y presado, etc., porque acordaron que Gonzalo fuera a Sanlúcar y comprara 28.000 maravedís en lienzo a Martín de Escalante, de los cuales pagó 8000, y restan 20.000. Además deben ambos a Teliman de Medioenburgo, mercader flamenco, estante en Cádiz, 35 ducados. Como Jacome se va de negocios a Granada, deja como pago de su parte de la deuda 16 ducados a Teliman y 10.000 maravedís a Escalante en el lienzo susodicho. Afirma REGLÁ, J. que “*Entre la minoría flamenca florecían los buhoneros y los comerciantes de lencería, traficantes en lienzo y puntas de Flandes, estopillas de Cambray, martas flamencas ...*”, en *Historia de España y América social y económica*, tomo III, dirigida por Vicens Vives, Barcelona, 1985, pág. 89.

16. A.H.M.J.F., A.P.N., 1547, oficio 18 (7), Simón García Copín, f^o 91rv, 1 de marzo: Pedro Sanches de Utrera y Hernand Álvares, mercaderes, de las collaciones San Marcos y San Dionisio, deben a Juan de Coque, mercader flamenco, estante en Cádiz, 15.540 maravedís por “*quatro piezas de olandas que valieron onze libras y dos sueldos de gruesos de la moneda de Flandes a razón de mill e quatrocientos maravedís cada libra de gruesos*”. Encontramos varios contratos de otros mercaderes adquiriendo el mismo producto a Juan de Coque. O mismo año, oficio 11, Leonís Álvarez, f^o 337r, 1 marzo: Francisco Ximenes, mercader de San Miguel, debe a Juan de Hevele, flamenco estante en Cádiz, 5.138 maravedís “*de dos piezas de raso falso*”.

Como es conocido, su fundación data del año 1463¹⁷, por donación del jurado jerezano Álvaro Obertos de Valetto, quien nombraba como herederos a los cartujos de Santa María de las Cuevas de Sevilla. Tras la intervención del marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, en 1478 se iniciaron las obras de su construcción en un lugar cercano a la actual pedanía de Los Albarizones, en la margen derecha del río Guadalete. Dicha construcción atravesó diversos avatares, estando prácticamente terminada en 1572, destacando la intervención del arquitecto Andrés de Ribera¹⁸.

En concreto nuestro trabajo versa sobre Arnao de Vergara y, preferentemente, sobre Guillermo de Escora. Ambos son vidrieros y estantes en la ciudad, pero mientras el primero es el maestro vidriero, el segundo es un vidriero contratado por aquél. La figura de Arnao y su trabajo en Jerez ha sido estudiada por ROMERO BEJARANO¹⁹, quien encontró un contrato en los Archivos de Protocolos Notariales, donde se recogía la obligación (con el prior Alonso de Aguiar y el procurador don Pedro de Ciudad Rodrigo) del maestro de fabricar seis vidrieras para la iglesia de dicho monasterio.

En aquella publicación recogía la biografía del maestro (nacido en Burgos, hijo de Arnao de Flandes el Viejo, también maestro vidriero), así como la iconografía (Santa Cena, Crucifixión y Descendimiento en el muro meridional, y Resurrección, Ascensión y Pentecostés, en el septentrional), el plazo de ejecución (un año), el precio (tres reales y un cuartillo por palmo), etc., de dicho trabajo. Añade que, para realizar la obra, el maestro se vino a vivir a la ciudad, otorgando contrato de arrendamiento de unas casas en la collación de San Miguel, donde se quedará a vivir Arnao el tiempo de ejecución de las vidrieras (que reproducimos parcialmente en el apéndice como documento número 4). Termina afirmando que las vidrieras, hoy desaparecidas, acabarían haciéndose, aunque no en el plazo estipulado, y cómo vinieron a representar la entrada de “*la estética renacentista que, (...), fue penetrando lentamente en una ciudad (...)*”²⁰.

Pero he aquí que nosotros, además de los contratos susodichos, hemos localizado otros dos que se refieren a dicho maestro y al vidriero Guillermo de Escora²¹. La documentación dice claramente de él “*flamenco estante en esta çibdad*” tratándose, por tanto, de un natural de aquellos lugares que, desde Sevilla (como demostraremos por la documentación) viene a Jerez a realizar

17. ROMERO BEJARANO, M. “El maestro Arnao de Vergara, autor de las primitivas vidrieras de la iglesia de la Cartuja de Santa María de la Defensa, en Jerez de la Frontera”, *Actas del XIV Congreso de Historia del Arte*, Málaga, 2003, tomo 2, pp. 451, nota 1, mantiene (siguiendo a MAYO ESCUDERO) que fue fundado en 1476.

18. El primer retablo de la iglesia de la Cartuja, según ESTEVE GUERRERO, lo asentó Jerónimo de Valencia y era “*obra de pintura importada de Flandes*”, RÍOS MARTÍNEZ, E. de los, en CARO CANCELA, D. (coord), *Historia de Jerez de la Frontera*, tomo 3, *El Arte en Jerez*, pág. 56.

19. ROMERO BEJARANO, M., “El maestro ...”, op. cit., pp. 451-458. La obra de Arnao de Vergara en Sevilla ha sido analizada por NIETO ALCAIDE, V., *Arnao de Vergara*, Sevilla, 1974, y *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla*, Madrid, 1969. La *Historia del Arte en Andalucía*, Sevilla, 1990, recoge que “*Las vidrieras [de la catedral hispalense] constituyen un magistral conjunto (...). Su realización corrió a cargo de un notable plantel de artistas desde 1478 hasta el s. XX (...), ya en el renacimiento, Arnao de Vergara y otros maestros terminarán los conjuntos más notables del empleo catedralicio*”, PAREJA LÓPEZ E. y MEGÍA NAVARRO, M., tomo III, pág. 220.

20. ROMERO BEJARANO, M., “El maestro ...”, op. cit., pág. 456.

21. AHMJE, APN, tomo 176, 1537, oficio 3, Rodrigo de Cuenca, fº 779 rv y 779v, ambos de 22 de diciembre.

(junto con Arnao) la obra para la iglesia de la Cartuja. Hemos de hacer una observación, y es que la transcripción de los nombres de ciudadanos extranjeros por parte de los escribanos públicos era bastante particular. En el caso que nos ocupa, el escribano (Rodrigo de Cuenca) lo nombra Guillermo Descora, pero en su firma creemos que se lee Willem Van der Scory, como podemos observar en la ilustración que acompañamos como documento número 2 del apéndice.

Ambos contratos versan, uno sobre la ruptura del contrato de obligación que ambos habían firmado en Sevilla (y referido, precisamente, a la fabricación de las seis vidrieras para la Cartuja), y otro, sobre el débito que Arnao tiene con Guillermo en relación con el servicio que éste le ha hecho.

Por el primero, Guillermo da por libre a Arnao del acuerdo a que habían llegado en Sevilla, de servirle todo el tiempo que durase la obra de las seis vidrieras para la iglesia de la Cartuja. Habían estipulado un precio de diez ducados por dicho servicio, y dado que Guillermo quiere marchar a Burgos “*e a otras partes de Castilla la Vieja*”²², dan por nulo dicho contrato de obligación. Pero además, Guillermo se obliga con Arnao en el sentido de no usar de su oficio de vidriero en Andalucía, mientras dure la obra de las vidrieras sin el permiso del maestro, so pena de tener que pagarle una suma de diez mil maravedíes. Creo que podemos ver en ello un claro reflejo de la reglamentación gremial, sumamente restrictiva con la competencia por parte de otros oficiales.

De todos modos, parece claro que Guillermo había estado trabajando un tiempo ya al servicio de Arnao (y no para las vidrieras de la Cartuja, dada la cercanía de las fechas: 14 de diciembre, contrato de Arnao con los monjes de Cartuja, y 22 de diciembre, el referido de finiquito), pues el segundo es un contrato de deuda de Arnao respecto a Guillermo, al que declara deber siete ducados “*los quales son de rresto de todo el serviçio que me avéys hecho /en mi ofiçio de vedriero hasta oy día de la fecha desta carta*”.

Conclusiones

Tras lo comentado con anterioridad, parecen perfectamente establecidas la siguientes conclusiones:

- La importante presencia flamenca en la ciudad de Jerez, dedicada fundamentalmente a las actividades comerciales: el intercambio de productos de la tierra (aceite, vino, etc.) por paños flamencos.
- Esa presencia no sólo se compone de mercaderes, también hay representantes de otros oficios, del sector secundario en su mayoría, pero, asimismo, registramos la presencia de artistas flamencos en nuestra ciudad. Dado que la construcción del monasterio de Santa María de la Defensión (Cartuja) ocupará una gran cantidad de las energías de la ciudad en los siglos XV y XVI, maestros flamencos también trabajarán en la misma. En concreto es de resaltar la actividad del maestro vidriero Arnao de Vergara.

22. AHMJF, APN, tomo 176, oficio 3, Rodrigo de Cuenca, f° 779rv, 22/XII.

- Dicho maestro había formalizado en Sevilla contrato de compañía con otro vidriero paisano suyo (Guillermo Descora) para la realización de diversas obras (y entre ellas, las seis vidrieras con destino a la Cartuja de Jerez). De dicha relación contractual, parece poder deducirse una superior consideración de Arnao sobre su compatriota, pues es este quien toma la decisión de rescindir dicho acuerdo, y, además, Guillermo se compromete a no usar de su oficio sin permiso de aquel. Añadir a esto la expresión “*por quanto yo me avía concertado con vos de vos ser-/vir en el dicho mi ofiçio de vedriero*” que aparece en dicho documento de rompimiento de contrato, y del que se colige una posición que podríamos asimilar a la de obrero especializado a las órdenes de un maestro.
- Por motivos que no se explicitan en el documento, deciden romper dicha sociedad y formalizan la escritura de ruptura de contrato en Jerez.

BIBLIOGRAFÍA.

- ALCALÁ-ZAMORAY QUEIPO DE LLANO, J., “La guerra de Flandes, capítulo central de la historia de Europa y derrota de todos”, *España y las 17 provincias de los Países Bajos: una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, coord. por Manuel Herrero Sánchez, Ana Crespo Solana, Vol. 1, 2002, págs. 3-14. “La ruinoso guerra de Flandes”, *La monarquía hispánica Felipe II, un monarca y su época : Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial*, 1998, pp. 309-320.
- ANGULO ÍÑIGUEZ, D., *Historia del Arte*, Madrid, 1984.
- BERNAL, A. M. en *Historia de Andalucía*, tomo IV, dirigida por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., Planeta, Madrid-Barcelona, 1981.
- CHECA CREMADES, F. y SÁENZ DE MIERA, J., “La corte española y la pintura de Flandes”, *El Real Alcázar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*, coord. por Fernando Checa Cremades, 1994, pp. 220-235.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “Los mercaderes”, en AA.VV., *Andalucía 1492: Razones de un protagonismo* (pp. 187-211). Algaida, Expo 92, Sevilla, 1992. ESTEVE GUERRERO, M., *Jerez de la Frontera: Guía oficial de Arte*. Jerez: eds. de 1933 y 1952.
- FAGEL, R., “España y Flandes en la época de Carlos V: ¿un imperio político y económico?”, *España y las 17 provincias de los Países Bajos: una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, coord. por Manuel Herrero Sánchez, Ana Crespo Solana, Vol. 1, 2002, pp. 513-532. “Los mercaderes españoles en Flandes y la corte: poder económico y poder político en dos redes de intermediarios”, *Espacios de poder : cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, Vol. 1, 2002, pp. 159-170.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., “La cuestión de Flandes (siglos XVI y XVII)”, *Studia historica. Historia moderna*, n° 4, 1986, pp. 7-16.
- GARCÉS, F., “Una pica en Flandes: 200 años de presencia española en los Países Bajos”, *Clío: Revista de historia*, n° 59, pp. 30-39.
- HERNÁNDEZ, B., “La contribución de los reinos a las finanzas del Imperio: Cataluña, Nápoles y Flandes en el reinado de Carlos V”, *El imperio de Carlos V : procesos de agregación y conflictos*, coord. por Bernardo José García García, 2000, pp. 185-211.
- HOGG INGEBURG, J., *La Cartuja de Jerez de la Frontera*, Analecta Cartusiana, Salzburgo, 1978.

- LÓPEZ CAMPUZANO, J., *La iglesia y la sillería coral de la Cartuja jerezana*, Jerez de la Ftra., 1997.
- LORENZO SANZ, E., *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Inst. Cult. Simancas, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, 1986.
- MARISCAL RODRÍGUEZ, M.A., y POMAR RODIL, P.J., *Jerez. Guía artística y monumental*, Sílex Ediciones, Madrid, 2004.
- MARTIN, J. L., *La España medieval*, Historia 16, Madrid, 1993.
- MITRE FERNÁNDEZ, E., *La Guerra de los Cien Años*, Historia 16, n° 22, Madrid, 1990.
- MONTOJO MONTOJO, V., “Mercaderes y actividad comercial a través del Puerto de Cartagena en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V (1474-1555)”, *Miscelánea medieval murciana*, Vol. 18, 1993-1994, pp. 109-140.
- NIETO ALCAIDE, V., *Arnao de Vergara*, Sevilla, 1974; *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla*, Madrid, 1969, y *La vidriera medieval*, Cuaderno de Arte Español, Historia 16, n° 98, Madrid, 1993.
- OTERO LANA, E., “El curso del Flandes español como factor de guerra económica”, *Studia historica. Historia moderna*, n° 27, 2005, pp. 111-133.
- OTTE, E., “El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media”, *Actas II Coloquio Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, 1981, pp. 193-240.
- PAREJA LÓPEZ E. y MEGÍA NAVARRO, M., *Historia del Arte en Andalucía*, Sevilla, 1990, tomo III, pág. 220.
- REGLÁ, J., *Historia de España y América social y económica*, tomo III, dirigida por Vicens Vives, Barcelona, 1985, pág. 89.
- ROMERO BEJARANO, M., “El maestro Arnao de Vergara, autor de las primitivas vidrieras de la iglesia de la Cartuja de Santa María de la Defensa de Jerez de la Frontera”, *Actas del XIV Congreso de Historia del Arte*, Málaga, 2003, tomo 2, pp. 451-458.
- SANCHO DE SOPRANIS, H., *Historia de Jerez de la Fra desde su incorporación a los dominios cristianos*, tomos I y II. Jerez, 1964. *Relaciones entre Jerez y Flandes durante el siglo XVI*, Imprenta Jerez Industrial, Jerez, 1959. *Introducción al estudio de la arquitectura en Xerez*, Jerez, Guión, 1934.
- SOBREQUÉS, S., *Historia de España y América social y económica*, tomos II y III, Barcelona, 1985, dirigida por VICENS VIVES, tomo II.
- VÁZQUEZ DE PRADA, V., “La colonia mercantil valenciana en Amberes en la época de Carlos V”, *Homenaje a Vicens Vives*, vol 2, Barcelona, 1967, pp. 733-754.
- YARZA LUACES, J. J., “Entre Flandes e Italia. Dos modelos y su adopción en la España de los Reyes Católicos”, *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, Valencia, 2004, coord. por Lucía Vallejo, pp. 313-328.

APÉNDICE DOCUMENTAL.

Documento n° 1. **Acuerdo de romper el contrato de obligación para hacer las vidrieras de la Cartuja entre el vidriero flamenco Guillermo Descora y Arnao de Vergara, maestro vidriero.** En AHMJEPN, Tomo 176, 1537, oficio 3, Rodrigo de Cuenca, f° 779rv, 22 de diciembre.

“(f° 779r) *Sean quantos esta carta vieren commo yo Guillermo Descora v[edriero]/estante que soy en esta muy noble e muy leal çibdad de Xeres de la Frontera en la collaçión de sant Miguel Otorgo e conosco [a vos]/Arnao de Vêlgara otrosy estante en esta dicha çibdad que estades/presente que por quanto yo me avía*

consertado con vos de vos ser-/vir en el dicho mi ofiçio de vedriero todo el tienpo que durase la obra de/seys ventanas de vedrieras que vos el dicho Arnao de Velgara tenéys/ de hacer al monesterio de Cartuxa desta dicha çibdad e por presçio/de dies ducados de oro que me aviades de dar e pagar por el dicho ser-/viçio segunt se contiene en la escritura que dello otorgamos vos e yo/en la çibdad de Seuilla E porque yo me quiero yr a Burgos e a otras partes/de Castilla la Vieja somos convenidos e concertados de dar/por ninguna la dicha escritura e darnos por libres e quitos/del dicho consyerto e por esta presente carta doy por ninguna/e de ningún efeto e valor la dicha escritura de consyerto por/donde estávamos obligados e de non vsar della nin vos pedir/nin demandar los dichos maravedís de la dicha escritura E de todo ello/vos hago e otorgo fin e quitamiento conplido e acabado agora e/para en todo tienpo que sea e me obligo e prometo de non vos pedir nin de-/mandar de todo ello cosa alguna e sy lo hiziere

o fuere fecho que non vala/E otrosy me obligo e prometo que durante el tienpo que non se acabare la/dicha obra de Cartuxa de non vsar el dicho mi ofiçio de vedriero/ en ninguna parte de toda el Andaluzía syn liçençia de vos el/dicho Arnao so pena de vos pagar dies mill maravedís e más las/costas e daños e menoscabos que sobre ello se vos rrecresçieren (tach.: bien)/(tach.:ansy) que por ynterese con vos pongo e la dicha pena seyendo/pagada o non que todavía vala e sea firme lo en esta carta contenido para/en todo tienpo E para lo ansy tener e pagar e guardar e conplir/e aver por firme en la manera que dicha es obligo a mi presona e bienes/avidos e por aver E yo el dicho Arnao de Vergara vedriero/estante en esta dicha çibdad que a lo que dicho es presente soy/Otorgo e conosco que doy por libre e quito a vos el dicho/Guillermo Decora (sic) flamenco del tienpo que me hérades obligado/a servir segund que de suso por vos está dicho e/declarado en esta carta E de todo ello vos hago e otorgo/fin e quitamiento conplido e acabado agora e para/syenpre jamás e doy por ninguna e de ningunt/efeto e valor la escritura que entre mí e vos estava/hecha por donde os obligastes a me servir e d(roto)/(fº779v) por firme e verdadera esta escritura e de non yr nin [veni]r [contra]/ella nin contra parte alguna della e sy [con]tra ella fuere o v[iniere]/o quisyere yr o venir por lo rremover rrevocar o os faser/o contradézir que me non vala e demás que vos dé e peche e p[ague]/en pena estos dichos maravedís que vos hera obligado a pagar con el doblo e costas/que se vos rrecresçieren que por nonbre e pena de ynterese con vos/pongo la dicha pena seyendo pagada o non que todavía vala e/sea firme lo en esta carta contenido para en todo tienpo E para lo ansy tener/e pagar e guardar e conplir e aver por firme en la manera/que dicha es obligo a mi persona e bienes avidos e por aver Fecha la/carta en la dicha çibdad de Xeres de la Frontera en el ofiçio/del dicho escrivano público de vso escrito en veynte e dos días del mes/de dizienbre año del nascimiento de nuestro señor/Iehsu Christo de mill e quinientos treynta e syete/ años Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Alonso/Rrodrigues e Damián de Toçina escrivanos e Gomes Arias Patyño/vesinos desta dicha çibdad e los dichos otorgantes/lo firmaron de sus nonbres en el rregistro desta carta/” (Firman) Arnao de Vergara Willem van der Scory Rrodrigo de Cuenca escrivano público.

Documento nº 2. **Firmas autógrafas de Arnao de Vergara y Guillermo Descora** (también aparece en el extremo inferior derecha la firma del escribano Rodrigo de Cuenca). En AHMJFAPN, Tomo 176, 1537, oficio 3, Rodrigo de Cuenca, fº 779v, 22 de diciembre.

Observamos, debajo de su firma, una rúbrica consistente en un cuadrado, (con una W ó M inscrita), de cuyos lados parten cuatro cortos segmentos.

Documento nº 3. **Deuda de Arnao de Vergara a Guillermo Descora.** Contrato en el que el maestro Arnao de Vergara reconoce deber a Guillermo Descora siete ducados por el servicio que le ha realizado hasta la fecha; se pone como plazo para abonar la deuda cinco meses, y lo ha de realizar en Jerez, estipulando como penalización lo habitual, es decir, el doble de la cantidad declarada. En AHMJF, APN, Tomo 176, 1537, oficio 3, Rodrigo de Cuenca, fº 779v, 22 de diciembre.

“(fº 779v) *Devdo/*

Sepan (...) yo Arnao de Vergara ve-/driero estante (...)/de Xeres de la Frontera Otorgo e conosco que devo dar/e pagar a vos Guillermo Descora flamenco vedriero/ que estades presente es a saber syete ducados de oro de la mon[eda]/vsual de devda conosçida çierta leal e verdade[ra]/los quales son de rresto de todo el serviçio que me avéys hecho/en mi ofiçio de vedriero hasta oy día de la fecha desta carta/e rrenusçio que non pueda desir nin alegar que lo sobredicho non/fue nin es nin pasó ansy e sy lo dixere o alegare que/me non vala a mi nin a otro por mí en juizio nin fuera dél/nin algunt tiempo nin por alguna manera nin rrazón que sea e sy es/neçesario rrenusçio la ley de la numerata pecunia e todas las otras/leyes que en mi favor e ayuda sean o ser puedan que me non valan/Los quales dichos syete ducados de oro me obligo e prometo/de vos los dar e pagar en fin del mes de mayo primero/venidero del año de mill e quinientos e treynta e ocho años/aquí en esta dicha çibdad de Xeres bien e complidamente/so pena que vos los dé e pague con el doblo e costas que se/vos rrecresçieren que por nonbre e pena de ynterese con/vos pongo e la dicha pena seyendo pagada o non que toda-/vía .../” (Firman) Arnao de Vergara y Rrodrigo de Quenca escrivano público. (Testigos, los mismos del documento nº 1): Alonso Rrodrigues y Damián de Toçina escrivanos y Gomes Arias Patyño.

Documento nº 4. **Contrato de arrendamiento de casa** en la collación de san Miguel que realiza Francisco Jiménez, ballestero, al maestro Arnao de Vergara, actuando como fiador de este, el corredor de lonja Cristóbal Ramos, vecino de la ciudad. Se establece por un tiempo de medio año y en un precio de siete ducados, o sea, 2.625 maravedíes, a pagar en dos plazos. Podemos colegir, pues, que el maestro pensaba que en un plazo de seis meses podía dar por acabada la obra de las vidrieras. En AHMJF, APN, tomo 176, oficio 3, Rodrigo de Cuenca, fº 774rv, 22 de diciembre.

“(fº 774r) *Arrendamiento/*

Sepan (...) yo Françisco Ximenes ballestero/(...) do a renta a vos Arnao de Vêlgara/vedriero estante en esta çibdad commo preñçipal e a vos/Christoval Rramos corredor vesino desta dicha çibdad en la dicha/collaçión de sant Miguel commo su fiador (...)/(...) es a saber vnas casas en la dicha collaçión de/sant Miguel en linde (...)/arrendamiento bueno e sano por tiempo desde oy de la fecha desta/carta hasta el día de sant Juan Bautista primero venidero/del año de mill e quinientos e treynta e ocho años/por renta de las quales me avéys de dar e pagar syete ducados/de oro de la moneda vsual los quales me avéys de dar e pagar/en dos pagas la mitad por el día de Carnestolendas e la/otra mitad por el día de sant Juan syguiente del dicho/año de mill e quinientos e treynta e ocho años (...)/” (Firman) Françisco Ximenez Christóual Rramos Arnao de Vergara y Rrodrigo de Quenca escrivano público. (Testigos): Alonso Rrodrigues escrivano y Rrodrigo Dévora e Hernando de Solórzano vesynos desta çibdad.

